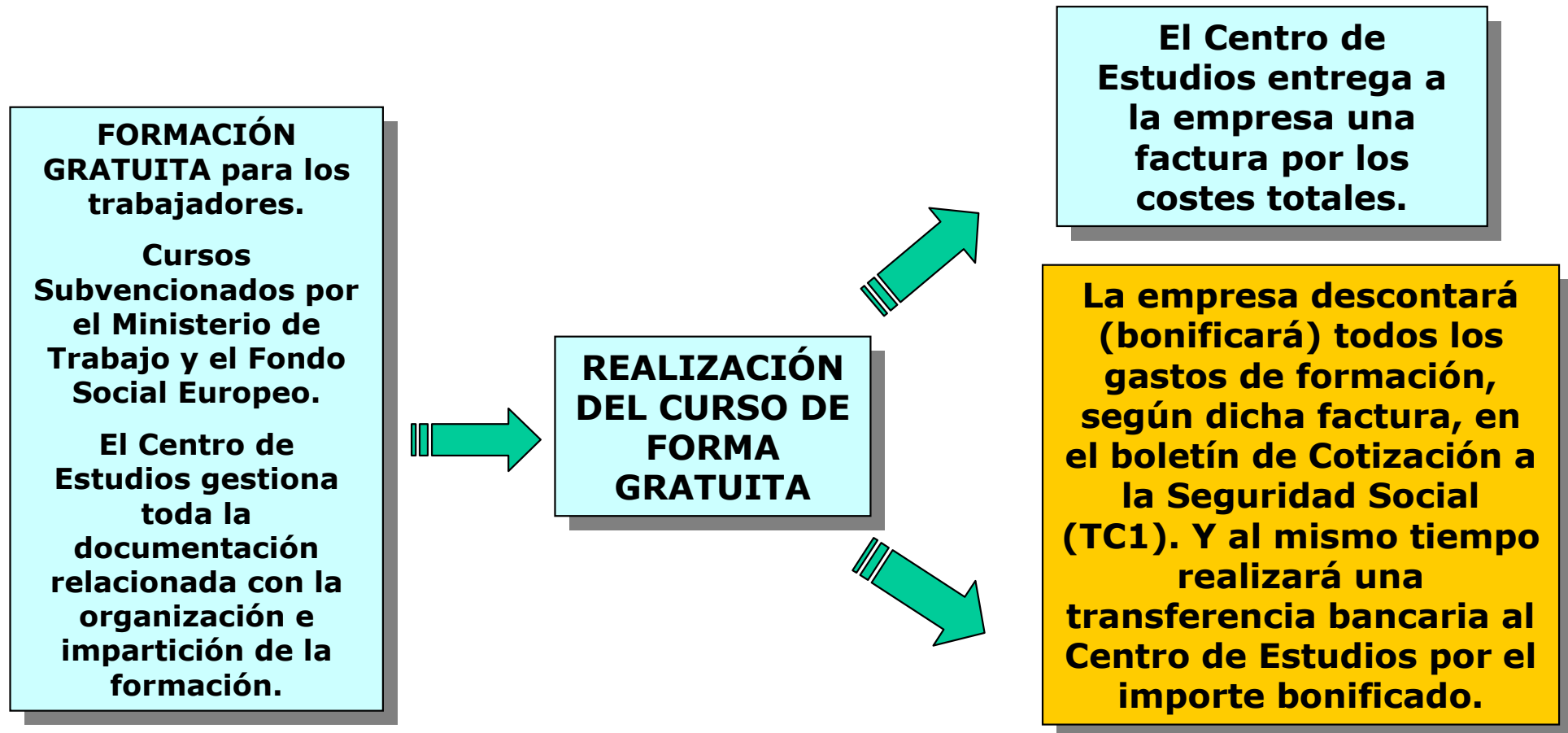


# NUEVO MODELO FORMACIÓN CONTINUA 2004

(Real Decreto 1046/2003 y Orden Ministerial TAS 500/2004 – M. Trabajo y Asuntos Sociales)



Si la empresa utiliza el **FORMATO PAPEL**: La empresa presentará a la Seguridad Social un TC1 con clase de liquidación (CL) “4: COMPLEMENTARIO” y clave de control (CC) “95:Bonificaciones por formación continua”. Este TC1 sólo debe contener el importe de las bonificaciones por formación continua (se indica en la casilla 601). Los totales salen “A PERCIBIR” (casilla 800).

Este TC1 no lleva asociado ningún TC2.

Si utiliza el **SISTEMA RED**, se crea una nueva bonificación llamada “Bonificación INEM Formación Continua” casilla 763. Es un concepto global y no por trabajador. Se acumula automáticamente en la casilla 601. Se mecaniza en la aplicación informática antes del día 18 del mes, y la bonificación se recupera a final de mes. Claves de bonificación: CA80 y CA60.